

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 125-2021-GG-OSITRAN

Lima, 08 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 00834-2021-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 01404-2021-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 439-2021-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, establece que el Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas al Ositrán podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo del Ositrán;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, en cuyo artículo 9 se establece que la conducción de los Procedimientos de Selección Abreviados estará a cargo de un Comité Especial Permanente designado por la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 00834-2021-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración solicita la designación de los Comités Especiales Permanentes que se encarguen de conducir los procedimientos de selección abreviados para la contratación de los servicios de supervisión diferentes a la supervisión de obras;

Que, por su parte, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su condición de órgano encargado de las contrataciones del Ositrán, a través del Memorando N° 01404-2021-JLCP-GA-OSITRAN, ha sustentado la necesidad de designación de los Comités Especiales Permanentes que se encarguen de conducir los procedimientos de selección abreviados para la contratación de los servicios antes indicados, bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, y sus Disposiciones Complementarias;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N° 439-2021-GAJ-OSITRAN señaló que resulta jurídicamente viable la emisión del resolutivo para la designación de los Comités Especiales Permanentes que se encarguen de conducir los procedimientos de selección abreviados para la contratación de los servicios antes indicados;

Que, en tal sentido, tomando en consideración la propuesta presentada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, revisada por la Gerencia de Administración, según documentos de Vistos y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de Empresas Supervisoras correspondiente a los servicios de supervisión diferentes a la supervisión de obras;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de Empresas Supervisoras correspondiente a los servicios de supervisión diferentes a la supervisión de obras, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2020-CD-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Comité Especial Permanente del Procedimientos de Selección Abreviado (PSA) para la contratación del servicio de supervisión del procedimiento de determinación de la Retribución al Estado de la Entidad Prestadora a cargo de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán:**

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de Conformación
Presidente	Walter Alarcón Díaz	Norma Solange Nanfaro Pomasongo	Pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones
Miembro	Jaqueline Magaly Soriano de la Cruz	Estela Melva Trujillo Gonzales	Pertenece al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación
Miembro	Ernesto Alberto Mamani Osorio	Cristian Ricardo Ortiz Varias	Pertenece al área usuaria

- 2. Comité Especial Permanente del Procedimientos de Selección Abreviado (PSA) para la contratación del servicio de supervisión del procedimiento de determinación de la Retribución al Estado de la Entidad Prestadora a cargo de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Ositrán:**

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de Conformación
Presidente	Walter Alarcón Díaz	Norma Solange Nanfaro Pomasongo	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones
Miembro	Estela Melva Trujillo Gonzales	Jaqueline Magaly Soriano de la Cruz	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación
Miembro	Susana de los Milagros Rosales Alvarado	Robert Ramos Valqui	Pertenecen al área usuaria.

Artículo 2.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros de los Comités Especiales Permanentes designados en virtud del precedente artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2021101316